



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 38-05/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-18498-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación para la fachada del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de de Obras y Mantenimiento preparó la documental técnica y justipreció la contratación, como consta en la comunicación oficial NO-2021-18403-DGA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva de los gastos, con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.9.3 y 1.40000.3.3.1, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA ML PESOS (\$1,350,000.-), según se aprecia en el IF-2021-18511-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-141-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó las Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver archivo asociado a la NO-2021-21116-DGA).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-23748-AJURIDICA.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2021, destinada a la provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación para la fachada del edificio sede del Tribunal; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de UN MILLÓN

TRESCIENTOS CINCUENTA ML PESOS (\$1,350,000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2021-24288-DGA.
3. **Fijar** la la fecha de recepción de las ofertas para el 14 de septiembre de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 14 de septiembre de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para su tramitación.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación para la Fachada del edificio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cerrito 760), según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

REGLON UNICO	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.1	9	Provisión de artefactos de iluminación con tecnología RGB+W.
	1.2	5	Provisión de artefactos de iluminación tipo bañador
	1.3	1	Provisión de un sistema de control para los artefactos de iluminación
	1.4		<ul style="list-style-type: none"> - Desinstalación de 10 (diez) artefactos de iluminación - instalación de 9 (nueve) artefactos con tecnología RGB+W. - instalación de 5 (cinco) artefactos tipo bañador - instalación y configuración de 1 (uno) sistema de control para los artefactos mencionados.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas parciales.

- i) Para **TODOS LOS ITEMS:** El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ii) Para el **ITEM N° 1.4:** Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

La presentación de la oferta supondrá, por parte del Oferente, el conocimiento de las medidas de los soportes en los que se instalaran los artefactos, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y circunstancias que puedan influir sobre la medida del producto ofertado y terminación de los trabajos.

3. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gov.ar. Asimismo, se podrá descargar el pliego en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'.

4. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

5. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la "confirmación de entrega".

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

6. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

14. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.



A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla. Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

15. Muestras: Será facultativo para la Dirección de Obras y Mantenimiento solicitar la presentación de muestras en los términos indicados en la SECCIÓN 4, apartado 4.8 del pliego de especificaciones técnicas.

De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.

16. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

17. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido

- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

18. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

19. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal. -

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de

responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

20. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

21. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

22. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

23. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

24. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

25. Plazo de Entrega y ejecución: El plazo total de la contratación será dentro de los treinta (30) días a partir de la suscripción de la orden de provisión y de

acuerdo y de acuerdo a lo indicado en la SECCION 4 apartado 4.4 y 4.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Al momento de la entrega y ejecución de las tareas, se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

26. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.

27. Forma de Pago: El pago se efectivizará al finalizar la totalidad de las tareas contratadas, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

28. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

29. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

30. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347.

31. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

32. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de

Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar la entrega en término y ejecución de los trabajos, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347)

33. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

34. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado según ley n° 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“ILUMINACIÓN DE FACHADA CERRITO 760”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance

SECCIÓN 2: ARTEFACTOS E INSTALACIÓN

- 2.1 Luminarias RGB+W
- 2.2 Luminarias tipo bañador
- 2.3 Sistema de control
- 2.4 Mano de obra

SECCIÓN 4: PARTICULARES

- 4.1 Visita de Obra
- 4.2 Normativas
- 4.3 Garantías
- 4.4 Componentes
- 4.5 Tareas y plazos de ejecución
- 4.6 Limpieza
- 4.7 Equipos y herramientas
- 4.8 Muestras

SECCIÓN 5: FORMALES

- 5.1 Oferentes
- 5.2 Consultas



SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Reemplazo de artefactos del sistema de Iluminación, para lograr efectos de iluminación con diferentes colores sobre la fachada del edificio sede del TSJ, sito en Cerrito 760; según lo detallado a continuación y lo especificado en la Sección 2.

- Provisión de 9 (nueve) artefactos con tecnología RGB+W.
- Provisión de 5 (cinco) artefactos tipo bañador.
- Provisión de 1 (uno) sistema de control para los artefactos de iluminación.
- Desinstalación de 10 (diez) artefactos de iluminación; instalación de 9 (nueve) artefactos con tecnología RGB+W; instalación de 5 (cinco) artefactos tipo bañador e instalación y configuración de 1 (uno) sistema de control para los artefactos mencionados.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo especificado en el punto 1.1. Objeto. Tendrán en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

SECCIÓN 2: ARTEFACTOS E INSTALACIÓN

Los artefactos y los materiales a utilizar serán de primera marca y la mejor calidad en su clase. Cumplirán con las siguientes características:

2.1. Luminarias RGB+W

- Iluminación LED.
 - Tecnología RGB+W.
 - El mismo artefacto deberá ofrecer posibilidad de cambio de color en una paleta de aproximadamente 3.000.000 de colores, como también luz neutra 4000k para la iluminación diaria del edificio.
 - Apto exterior.
 - Protección IP66.
 - Potencia 50w.
 - Con regulación de intensidad.
 - Nivel de iluminación 2640lm.
 - Vida útil mínima de 35.000hs.
 - Ángulo concentrado de 10°.
 - Garantía mínima de 3 (tres) años.
 - Cuerpo construido en aluminio moldeado a presión y frente de vidrio templado transparente.
 - Se deberá asegurar un alcance de la iluminación en altura de 15 metros, con clara visibilidad de los colores.
- Cantidad total: 9 (nueve) unidades.

2.2. Luminarias tipo bañador

- Iluminación LED.

- Apto exterior.
- Terminación color gris.
- Protección IP65.
- Potencia 36w.
- Nivel de iluminación 2340lm.
- Luz direccionada en 20x45°.
- Driver externo + conexión IP65.
- Vida útil mínima 30.000hs.
- Garantía mínima de 3 (tres) años.

2.3. Sistema de control

- Sistema de control inteligente con tecnología “Mesh Bluetooth” para poder modificar los colores y las escenas por día y horario.
- No deberá interferir con los sistemas existentes de control o comunicación del edificio.
- Dispositivo Gateway con conexión a internet a través de WiFi, cable de red o chip 4G.
- Posibilidad de programación de escenas automáticas configuradas para ejecutarse en determinados días y horarios.
- Posibilidad de control y programación del sistema de forma remota o en el sitio, desde una PC o teléfono inteligente.
- Posibilidad de control “analógico” desde un control remoto con escenas pre-configuradas.
- Se valorará una interfaz de control simple e intuitiva.

2.4. Mano de obra

- Desinstalación de 10 (diez) artefactos de iluminación instalados sobre la cornisa del 1º Piso, a una altura aproximada de 7 metros sobre el nivel de vereda.



Ubicación de artefactos a desinstalar.

- 8 (ocho) reflectores LED NRV 50w



- 2 (dos) reflectores halógenos



- Instalación de 9 (nueve) luminarias RGB+W reutilizando la instalación eléctrica existente.
- Instalación de 5 (cinco) luminarias tipo bañador para la leyenda “Tribunal Superior de Justicia Ciudad de Buenos Aires” del edificio. Altura aproximada 7 metros sobre el nivel de vereda.



Ubicación de artefactos a instalar

- Instalación y programación del sistema de control de todos los artefactos de iluminación a instalar.
- Los Oferentes deberán informar si se encontraran elementos de la instalación existente que no resulten aptos para los nuevos artefactos, a fin de que la Dirección de Obras y Mantenimiento evalúe alternativas para su reemplazo.
- La instalación de los artefactos deberá priorizar el menor impacto posible sobre la fachada. No deberán quedar cables o componentes a la vista desde el nivel de vereda.
- Se deberá dar capacitación a la Dirección de Obras y Mantenimiento sobre el funcionamiento y programación de los artefactos y sistema de control para programación de las distintas escenas. Se deberá entregar además material gráfico de apoyo para futuras consultas.
- Los 9 (nueve) artefactos RGB+W deberán poder encenderse y apagarse de forma totalmente independiente al resto de los artefactos de iluminación de la fachada.

- No se deberá provocar agresión patrimonial a la fachada del edificio.
- Se deberá contar con un medio de elevación o andamios que permitan la realización de las tareas de acuerdo a las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo. En caso de corresponder se deberá presentar el permiso correspondiente ante el GCBA.
- Se tomarán las medidas de seguridad correspondientes, según las normativas vigentes, para realizar los trabajos en altura sobre vereda.
- Se deberán colocar además todas las protecciones necesarias a fin de evitar daños en el edificio y minimizar los riesgos hacia la vía pública.
- Se deberán instalar todos los accesorios necesarios para el correcto direccionamiento del haz de luz. En caso de instalar accesorios metálicos deberán ser inoxidable.
- El Contratista deberá prever la programación inicial de todas las escenas pautadas por el TSJ, y deberá permanecer a disposición del mismo si fuera necesario realizar modificaciones en las escenas programadas o bien brindar asesoramiento técnico, durante el transcurso de un año, sin que esto genere un costo extra para el Tribunal.

SECCIÓN 4: PARTICULARES

4.1. Visita de Obra

Los Oferentes deberán realizar una visita de obra para constatar las instalaciones existentes en el edificio y sus características particulares, para la implementación del sistema de iluminación requerido, verificarán además que los artefactos propuestos puedan ser instalados en los lugares previstos sin interferencias.

4.2. Normativas

El Contratista deberá tener en cuenta para la ejecución de las tareas de instalación, el cumplimiento de las normativas vigentes al momento de ejecución del contrato en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se cumplirá con todas las normas relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo.

4.3. Garantías

Todos los artefactos propuestos deberán contar con garantía escrita, de fabricante o proveedor, contra defectos de fabricación o materiales, por no menos de 3 (tres) años. Además, se deberá presentar garantía escrita por no menos de 12 (doce) meses por los trabajos de instalación.

4.4. Componentes

El Contratista deberá prever que los equipos a entregar estén absolutamente preservados de golpes y otros daños. Los artefactos deberán ser entregados con su envoltorio original en perfecto estado de conservación.

Será responsable de sustituir todos aquellos artefactos o elementos que



puedan ser observados por la Dirección de Obras y Mantenimiento por presentar anomalías en su embalaje, al momento de la recepción.

Todos los elementos a proveer deberán ser entregados completos, incluyendo todos sus complementos, cableados, conectores, accesorios, lámparas, fuentes, etc., que sean necesarios para su funcionamiento y cumplimiento del objeto del contrato.

Los productos deberán ser de clase A, A+ o A++ en eficiencia energética.

El Proveedor deberá entregar los artefactos de iluminación en día y horario a coordinar con la Dirección de Obras y Mantenimiento, teniendo como plazo máximo 15 (quince) días desde la firma de la Orden de Provisión.

4.5. Tareas y plazos de ejecución

El Contratista proveerá mano de obra, materiales eléctricos, herramientas y maquinarias necesarias para llevar a cabo el Objeto del contrato.

Tendrá a su cargo la ejecución de todos los trabajos necesarios para la correcta instalación de los artefactos de iluminación, aún si éstos no estuvieran expresamente mencionados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Estas pruebas no liberan de responsabilidad por fallas futuras de la instalación realizada.

La instalación de los equipos y sus pruebas de funcionamiento deberán realizarse en día y horario a coordinar con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

El plazo máximo para la realización de la totalidad de las tareas de instalación será de 15 (quince) días.

4.6. Limpieza

El Contratista deberá retirar del lugar de trabajo los residuos provenientes de las tareas diariamente, los materiales y herramientas necesarios para estas tareas y el retiro de los residuos se realizarán por cuenta y cargo del Contratista.

4.7. Equipos y herramientas

El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la correcta ejecución de las tareas previstas en este Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.8. Muestras

La Dirección de Obras y Mantenimiento se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes muestras de los artefactos de iluminación propuestos, en caso de considerarlo necesario, a fin de evaluar su calidad.

Además, en caso de ser necesario, se deberá poder realizar una prueba lumínica en el edificio con los artefactos colocados en sus respectivas ubicaciones, a fin de poder verificar el rendimiento de los mismos, los niveles de iluminación y la intensidad de color.

SECCIÓN 5: FORMALES

5.1. Oferentes

Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta:

- Garantía escrita para cada uno de los artefactos propuestos por un mínimo de 3 (tres) años.
- Folletería e información técnica de los artefactos de iluminación, donde se verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Sección 2. La información deberá ser clara, pertinente y suficiente para poder realizar una correcta evaluación de las propuestas presentadas.
- Garantía escrita por un mínimo de 12 (doce) meses para los trabajos de instalación.
- Antecedentes de trabajos similares, en magnitud y complejidad, realizados por la empresa en los últimos 5 años.
- Responsable de Seguridad e Higiene con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA.
- Representante Técnico con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA.
- DDJJ indicando que cumplieron con la visita de obra obligatoria.

5.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Aquellas realizadas durante la etapa de cotización, serán enviadas por circular a quienes hayan realizado la correspondiente Visita de Obra, hasta 48 hs. antes del plazo para la presentación de la oferta.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 38-04/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.